



**AVISO NÚM. 2020-018
(30 DE MARZO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 27 de marzo de 2020 proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 85001-2333-000-2020-00069-00, se Avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto N° 017 del 19/03/2020, expedido por el alcalde de Chámeza – Casanare, por medio del cual se toman medidas en materia de orden público; concretamente se dispuso: i) Prohibir el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio a partir de las 06:00 p.m. del día 19/03/20 hasta las 06:00 a.m. del 30/05/20; ii) Prohibir las reuniones y aglomeraciones de más de 50 personas en el mismo periodo y; iii) decretó toque de queda para niños, niñas y adolescentes desde el 19 de marzo al 20 de abril de 2020. Se invocó como fundamento, los artículos 2, 49, 315, (numeral 2) de la Constitución Política, la Resolución N° 380 del 10/03/20 del Ministerio de Salud y Protección Social respecto de medidas preventivas, sanitarias de aislamiento y cuarentena por causa de la enfermedad COVID – 19 y, los Decretos 418 y 420 del 18/03/20 proferidos por el Gobierno Nacional, que impartieron instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, con ocasión de la emergencia económica - estado de excepción (Decreto 417 de 2020).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00069-00**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General